



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-00862294-UNC-ME#PDT

VISTO:

La propuesta elevada por el Coordinador de Sedes - Campus Norte UNC tendiente a establecer un esquema de beneficios para los residentes del Partido de Zárate, en el marco del convenio vigente entre la Municipalidad de la Ciudad de Zárate (Buenos Aires) y la Universidad Nacional de Córdoba – Campus Norte (RR-2024-2355-E-UNC-REC); y

CONSIDERANDO:

- Que, dicha iniciativa tiene como finalidad promover la formación profesional y el desarrollo territorial, fortaleciendo los lazos de cooperación entre la Universidad Nacional de Córdoba y los sectores sociales y productivos de la región;
- Que, el modelo educativo de Campus Norte-UNC se orienta al principio de inclusión, federalismo y expansión territorial, impulsando propuestas de formación innovadoras y de calidad en distintos puntos del país;
- Que resulta pertinente reconocer el esfuerzo de quienes completan trayectos formativos y facilitar el acceso a nuevas instancias de capacitación mediante un esquema de beneficios específicos para residentes del Partido de Zárate;
- Que, la propuesta cuenta con la conformidad de la Municipalidad de Zárate y se enmarca en las acciones de cooperación previstas en el convenio vigente entre ambas instituciones;
- Que, dicho esquema de beneficio cuenta con el visto bueno del Prorrector de Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el esquema de beneficios para residentes del Partido de Zárate en el marco del Campus Norte UNC – Zárate, conforme a las siguientes condiciones:

a) Descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor total de la matrícula o tasa correspondiente a los trayectos formativos, para quienes acrediten residencia en el Partido de Zárate mediante DNI o servicio a su nombre.

b) Bonificación del 100% (cien por ciento) del valor del trayecto para quienes hayan completado previamente una formación dictada por Campus Norte UNC – Zárate.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los beneficios mencionados en el artículo precedente serán aplicables exclusivamente a los trayectos de formación implementados en el marco del convenio vigente con la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese al Campus Norte UNC, notifíquese a la Municipalidad de Zárate, publíquese y archívese.